

Bases y Condiciones de la Promoción “Unicenter 30 años - Instagram”

- 1.** Cencosud S.A., con domicilio legal en Suipacha 1111, 18º piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires (el “Organizador”), organiza la promoción denominada “Unicenter 30 años - Instagram” (la “Promoción”), que tendrá vigencia en la provincia de Buenos Aires y en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (el “Territorio”), entre las 13:00 horas del 13 de agosto de 2018 y las 23:00 horas del 20 de agosto de 2018 (el “Plazo de Vigencia”) y que se regirá por lo establecido en estas bases y condiciones (las “Bases”).
- 2.** Podrán participar de la Promoción los interesados que reúnan los siguientes requisitos: (a) Sean personas humanas mayores de 18 años, (b) Residan en el Territorio, (c) Sean “seguidores” de la página www.instagram.com/unicentershopping, que “Unicenter Shopping” tiene en la red social Instagram (la “Red”) o se hagan “seguidores” de dicha página (la “Página”) en el Plazo de Vigencia, utilizando para ello la acción “Seguir”, que se encuentra disponible en la Página, (d) Etiqueten a un amigo o amiga, mayor de 18 años, que sea seguidor de la Página (“Amigo/s”) e incluyan el hashtag #NosVimosCrecer y, (e) tengan visible su perfil de Instagram. Cada participante podrá participar de la Promoción en una (1) sola oportunidad.
- 3.** Cumplidos los pasos especificados en el punto 2., precedente, los participantes (“Participante/s”) quedarán automáticamente registrados para participar del sorteo incluido en la Promoción (“Sorteo”), con una (1) chance.
- 4.** El Sorteo se realizará el 21 de agosto de 2018, a las 11:30 horas, en el domicilio de la agencia digital contratada para llevar a cabo el sorteo, con una herramienta informática que elegirá al azar un (1) Participante (“Potencial Ganador”), quien podrá ganar dos (2) Gift cards -una (1) para el Potencial ganador y la otra para su Amigo-, precargadas con la suma de pesos cinco mil (\$5.000), IVA incluido, cada una de ellas (“Premio” o “Gift Cards”, indistintamente). Las Gift Cards podrán ser utilizadas en los locales de Unicenter Shopping que las acepten como medio de pago, hasta la fecha que se establezca en las Gift Cards; pasada esa fecha caducarán automáticamente y su ganador no tendrá derecho a obtener compensación alguna.
- 5.** El Premio no incluye ninguna otra prestación, bien o servicio distinto de los enumerados en estas Bases, el derecho a su asignación es intransferible y ni su Potencial Ganador ni su Amigo podrán requerir su canje por dinero ni por ningún otro bien o servicio.
- 6.** El Potencial Ganador será notificado de su carácter de tal mediante el envío de un mensaje privado vía Instagram y deberá presentarse a reclamar la asignación del Premio y a contestar las preguntas de cultura general que le formulará el Organizador, como condición para la asignación del Premio, en la administración de Unicenter Shopping, Paraná 3745, Tercer Nivel, Playa D, Martínez, provincia de Buenos Aires, en el día y horario que el Organizador le indique, presentando fotocopia de su DNI. Si el Organizador no lograra notificar al Potencial Ganador después de realizar al menos dos (2) intentos, separados cada uno por no menos de treinta (30) minutos, el Potencial Ganador perderá automáticamente el derecho a que el Premio le sea asignado. Si el Potencial Ganador se domiciliase a más de setenta (70) kilómetros de la ciudad de Martínez, provincia de Buenos Aires, podrá reclamar la asignación del Premio llamando, dentro del mismo plazo, al teléfono (011) 4733-1111. La falta de reclamo de la asignación del Premio en la forma y en la fecha establecida precedentemente o

la contestación incorrecta de más de una (1) de las cinco (5) preguntas de cultura general que le formulará el Organizador, hará perder al Potencial Ganador, automáticamente, el derecho a su asignación. Si el Premio no fuese asignado a ganador alguno, quedará en propiedad de Cencosud S.A.

7. El Premio será entregado a su ganador en la administración de Unicenter Shopping, Paraná 3745, Tercer Nivel, Playa D, Martínez, provincia de Buenos Aires, dentro del plazo de treinta (30) días de asignado.

8. El Organizador no será responsable por los daños y perjuicios que el ganador o su Amigo pudieran sufrir como consecuencia de la utilización del Premio ni asumirá costo alguno de retiro u otro costo relacionado a la obtención del Premio. El Organizador tampoco otorga ninguna garantía distinta de la legal, establecida por la ley de Defensa del Consumidor, Nº 24.240, con relación al Premio.

9. Sin obligación de compra. Para participar en la Promoción no es necesaria la adquisición de bienes o de servicios comercializados por el Organizador ni el pago de suma alguna al Organizador.

10. Todo impuesto, tasa o contribución que deba tributarse, toda suma de dinero que deba pagarse al estado nacional, provincias, municipalidades, sociedades del estado u otros entes gubernamentales, por el hecho del ofrecimiento, asignación o entrega del Premio o con motivo de la organización o difusión de la Promoción o del Sorteo y los gastos en que incurran el Potencial Ganador y el ganador para su traslado y estadía cuando concurran a reclamar la asignación y a retirar y utilizar el Premio, respectivamente, estarán a su exclusivo cargo.

11. Los Datos Personales de los Participantes serán incluidos en una base de datos inscripta en el Registro Nacional de Bases de Datos Personales por Cencosud S.A., con domicilio en Paraná 3617, Martínez, provincia de Buenos Aires, para establecer perfiles determinados con fines promocionales y comerciales. El titular de los Datos Personales tiene la facultad de ejercer el derecho de acceso a los mismos en forma gratuita a intervalos no inferiores a seis (6) meses, salvo que se acredite un interés legítimo al efecto, conforme lo establecido en el artículo 14, inciso 3 de la Ley Nº 25.326 (Disposición 10/2008, artículo 1º, B.O. 18/09/2008). La Dirección Nacional de Protección de Datos Personales, órgano de control de la Ley Nº 25.326, tiene la atribución de atender las denuncias y reclamos que se interpongan con relación al cumplimiento de las normas sobre Datos Personales. La información de los Participantes será tratada en los términos previstos por la Ley Nacional de Protección de Datos Personales Nº 25.326. El titular de los Datos Personales podrá solicitar el retiro o bloqueo total o parcial de su nombre de la base de datos, enviando un e-mail a desuscripcionesunicenter@cencosud.com.ar.

12. El Potencial Ganador y su Amigo autorizarán al Organizador, como condición para la asignación del Premio, a difundir sus datos personales, domicilio, imagen y voz, con fines comerciales, en los medios y formas que el Organizador disponga, sin derecho a compensación alguna, hasta transcurridos tres (3) años de la finalización del Plazo de Vigencia.

13. La probabilidad matemática de ser elegido en el Sorteo dependerá de la cantidad total de Participantes que participen del mismo. En el supuesto de que se registren 1.000

Participantes para el Sorteo, la probabilidad de cada Participante de resultar elegido en el mismo será de 1 en 1.000.

14. Está prohibido y será anulado cualquier intento o método de participación en la Promoción que se realice por cualquier proceso, técnica o mecánica de participación distinta a la detallada en estas Bases.

15. No podrán participar de la Promoción ni hacerse acreedor al Premio: (i) Personas jurídicas, (ii) Menores de edad, (iii) Personas domiciliadas fuera del Territorio, ni (iv) Personal del Organizador, de sus sociedades vinculadas, de sus concesionarios, de sus agencias de publicidad o promoción, los parientes por consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado inclusive de los anteriormente mencionados ni sus cónyuges.

16. Instagram no tiene intervención ni responsabilidad alguna en la organización de la Promoción. En consecuencia, Instagram no será responsable del cumplimiento de los compromisos que asume el Organizador en estas Bases y el Potencial Ganador deberá reclamar la entrega del Premio exclusivamente al Organizador.

17. Los Participantes por el sólo hecho de etiquetar a sus Amigos garantizan: (i) que sus Amigos han prestado su consentimiento con dicha acción y (ii) que mantendrán indemne al Organizador y a Instagram de cualquier reclamo que estos pudieran recibir de los Amigos o de cualquier tercero con relación a o con motivo de haberlos etiquetado al participar en la Promoción.

18. Para cualquier cuestión judicial que pudiera derivarse de la realización de la Promoción los Participantes, el Potencial Ganador, el ganador, el Amigo y el Organizador se someterán a la jurisdicción de los tribunales nacionales ordinarios con sede en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

19. El Organizador podrá ampliar la cantidad de premios ofrecidos y/o el Plazo de Vigencia. Cuando circunstancias no imputables al Organizador o no previstas en estas Bases o que constituyan caso fortuito o fuerza mayor lo justifiquen, el Organizador podrá suspender, cancelar o modificar la Promoción, supuesto en el cual los Participantes no tendrán derecho a reclamo alguno. Toda modificación que se realice a estas Bases será sin alterar la esencia de la Promoción.

20. La participación en la Promoción implica la aceptación de estas Bases, que se encontrarán disponibles en la página Web www.unicenter.com.ar durante el Plazo de Vigencia, así como las decisiones que posteriormente pueda adoptar el Organizador, conforme a derecho, sobre cualquier cuestión no prevista en ellas.